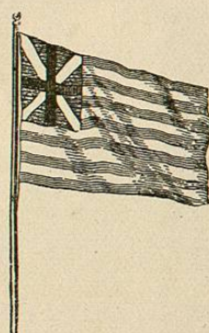


hecho necesarias medidas contrarias á la letra y espíritu de la Constitución, que todos hemos debido deplorar, pero que el gobierno de Washington podía fácil y victoriosamente excusar, y por lo contrario se les hubiera tenido por los segundos fundadores de la república, pues fácilmente hubieran hecho creer al pueblo que lo habían salvado de los peligros sin cuento del centralismo. Pero, dicho se está,

que esta línea de conducta no podía trazársela un partido sin credo, sin ideas, dominado sólo por el apetito del poder, y por los mil encontrados intereses de los varios Estados en que reclutaba sus huestes. De aquí la funesta esterilidad del paso de los republicanos por el poder. Poder que supieron conservar desgraciadamente desde Jefferson hasta los días de Lincoln.



Primera bandera de la unión americana



CAPITULO VI

LA IGLESIA Y ESTADO.—LA DIVISIÓN DE PODERES

Principio fundamental de la sociedad americana.—Astié y Tamburini.—Ventajas que reportó el Norte América del establecimiento de varias confesiones religiosas.—El cristianismo principio de unidad dentro de la variedad.—La tolerancia religiosa como principio de concordia.—El estado religioso libre dentro de las iglesias libres es la idea madre de todo el sistema americano.—Por qué la Constitución de 1787 nada dice sobre las iglesias americanas y la religión.—La Constitución prohíbe la legislación religiosa.—Constitución del Estado de Virginia y fundamentos de la separación de la Iglesia del Estado.—Consecuencias de esta doctrina.—Todas las libertades políticas derivan en América de la libertad religiosa.—Fundamentos de las secciones IX y X de la Constitución de 1787.—La seguridad personal.—Cómo se organizan los poderes públicos.—De dónde arranca el sistema americano de la organización de los poderes.—Del sistema federativo.—América y Suiza.—Manifiesto de Washington.

CONOCEMOS ya los principios fundamentales del pueblo americano, los principios que guiaban á sus primeros colonizadores, los que luégo descubrieron guiados por el recto estudio que hicieron de Locke, y los que puso en sus manos las condiciones particulares en que se encontró el pueblo americano: conocemos á sus primeros hombres, á los que tuvieron á su cargo la organización de la *Idea americana* y los partidos que á ello contribuyeron, de modo que podemos, pues, adelantar un paso más y decir como se informa, según nuestro sentido, la *Idea americana*.

El pueblo americano, se eleva, el primero á la superior y alta concepción de la armonía religiosa dentro del Estado libre, fundado en Dios, y dando ó prestando condición favorable á cada una de las iglesias para moverse libremente; esto en el orden moral.

En el orden político partiendo, ó fundándose en este

mismo principio de libertad é independencia igualitaria, estableció también el primero el principio de la división de los poderes, y el de su organización con arreglo á este principio.

Hemos hecho ver, desde el principio de este libro, la idea capital que llevaban los primeros colonos americanos al emigrar al Nuevo Mundo; puritanos, cuáqueros, libre-pensadores, católicos «así en el Norte como en el Sud, lo que ante todo querían era vivir según la fe de su conciencia.» Por esto ha dicho un historiador americano, Astié, que el que quiera explicar la sociedad americana partiendo de un principio que no sea el de la religión, no puede escapar á un perpetuo error; esto mismo ha repetido Nicolás Gaetano Tamburini.

En verdad hasta parece providencial el que en el Norte América no se estableciera un pueblo imbuído de una sola idea religiosa, un pueblo católico, calvinista, luterano, etc., pues, aunque fuera en América,

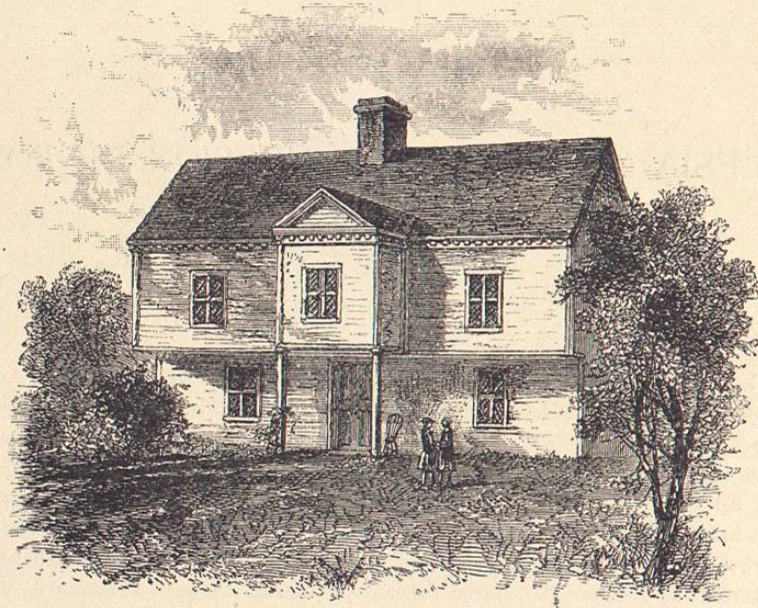
no había de serle posible elevarse á una síntesis superior, á la idea de una religión natural ó racional, á la idea de una religión verdadera.

Esto, en cambio, había de serle muy fácil á un pueblo fraccionado, á un pueblo sin unidad, á un pueblo que libremente deseaba buscar lo que mejor podía alimentar la necesidad de creer que tiene el hombre.

Si los puritanos hubiesen dominado en el Norte América, como los católicos dominaban el Sud, y quien dice los puritanos, los anglicanos, calvinistas, etcétera; es decir, cualquiera de las iglesias estable-

cidas y organizadas jerárquicamente, la América del Norte no hubiera llegado á ser nunca espejo y consejera de la sabia Europa.

La intolerancia y el fanatismo hubieran quemado las alas de aquella joven mariposa ganosa de luz y de nuevos horizontes. La diversidad de religiones sostenida por gobiernos y pueblos de común origen, de iguales aspiraciones, igualmente enérgicos y cultos, con fe y entusiasmo practicadas, sin mojigatería ni hipocresía, había de llevar incesantemente á la idea de una religión universal, á la idea de un Estado laico, no ateo, como se dice por gente docta



Casa de Hooker en Hartford

entre nosotros, y esto al pueblo que más necesidad de unidad ha sentido en la historia, para elevarse á sus altos destinos.

De esta diversidad de religiones enemigas, antitéticas, ramas todas, empero, más ó menos sanas del Cristianismo, principio de unidad dentro de la diversidad, no podía nacer la idea de concordia y de mutua tolerancia, pretendiendo el establecimiento y dominio de una sola de aquellas confesiones; la unidad debía buscarse, no en la conformidad, sino en la unión, en la concordia de todas las aspiraciones.

Concordar, conciliar los intereses de los católicos y libre-pensadores, cuáqueros y puritanos, como se soñó en Europa por ilustres filósofos en favor de las iglesias protestantes, era empeño en que no podían dar los experimentados y prácticos hijos de la América británica, los discípulos de Locke.

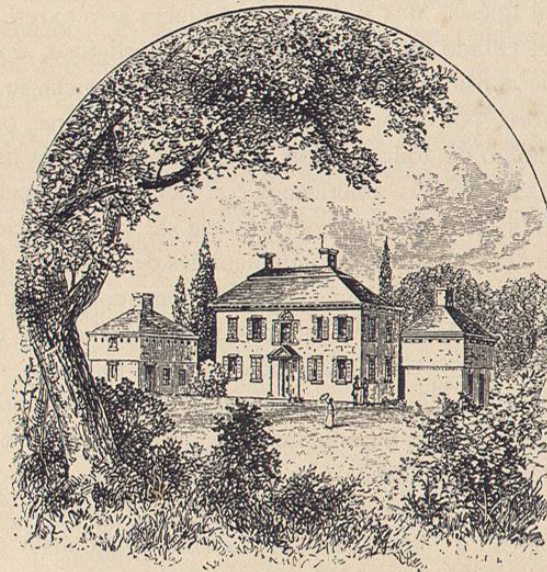
¡Tolerancia! Este era el grito de unión. En busca

de tolerancia emigraron protestantes, cuáqueros y católicos. Si su común desdicha, ó la Providencia como dicen los piadosos historiadores americanos, los había reunido de nuevo cuando más separados creían estar, sustraerse á la unión, á los mandatos de la Providencia, era buscar en nuevas emigraciones el reposo y el respeto que allí habían ido á buscar para la integridad de sus convicciones religiosas, de su fe; hubiese sido desconocer la elocuencia del hecho de aquella reunión de perseguidos y de mutuos perseguidores, y correr de una manera desatentada á su total perdición.

Establecer la tolerancia entre los varios cultos ya dentro de una misma colonia, ó de colonia á colonia, cierto, no fué cosa de un momento. Sangrientos dramas, luchas terribles sostuvieron aquellos fervientes creyentes que huían de un mundo para buscar en otro la paz de su alma; pero al fin supieron

lo que no han sabido, aún después de su ejemplo, hacer los europeos, reunir á todos los hombres cualquiera que sea su fe en un lazo común de amor y de concordia en un estado libre religioso, sin religión ni culto especial.

Esta fundamental unión del pueblo americano, esta separación de la Iglesia del Estado, del Estado libre y de la Iglesia libre, dentro de una unidad superior, de la unidad religiosa, esta idea nueva es la idea madre de todo el sistema americano.



Casa de Guillermo Johnson

Compréndase bien lo que tal vez no dejamos dicho con toda la claridad que exige la importancia del punto que tratamos: en América el Estado está separado de las Iglesias, pero el Estado es religioso.

Si ahora tratásemos de explicar el modo, la manera y el cómo llegó á establecerse en los varios Estados de la Unión Americana la separación de la Iglesia y del Estado, veríamos cómo no se llegó al estado actual sino después de haberse empleado mucho tiempo en propagar y difundir esta doctrina para que su establecimiento fuera, no la obra de una commoción popular siempre peligrosa, ó la obra de un partido que siempre ofende, sino la de un común y general asentimiento.

En la Constitución de 1787 nada se prevenía sobre esto, porque los legisladores de Filadelfia no se reunieron para declarar derechos sino para constituir un gobierno; esto no hay que olvidarlo, si no quiere exponerse uno á la sorpresa del hecho naturalísimo de venir luégo, como enmiendas, los artículos de la declaración de derechos que luégo han copiado

en su frontispicio ó primer título todas las Constituciones democráticas de Europa y América. Pero en el artículo I de las enmiendas se establecía ya que el Estado no podía tener religión alguna al ordenarse que:

El Congreso no podrá hacer ley alguna para el establecimiento de cualquier religión ó para prohibir su libre ejercicio.

No conocemos los discursos ni las consideraciones que se hicieron en favor de dicha proposición en el Congreso, aunque creemos que ni unos ni otras existieron, por estar en la conciencia de todos



JOHN RANDOLPH

que el Estado no había de intervenir en la policía de los cultos, como decían los revolucionarios franceses. Pero si por este lado no podemos presentar los fundamentos de doctrina en que se apoyó el Congreso para establecer la separación de las Iglesias y del Estado, no vemos inconveniente alguno en señalar como á tales los considerandos que preceden á la Constitución del Estado de Virginia que establece taxativamente la separación de las Iglesias del Estado.

«Considerando,—dice la Constitución,— que el Todopoderoso ha creado las almas libres; considerando que todo lo que se hace para influirlas por medio de castigos temporales, por la opresión, por la privación de derechos civiles, no tiende á otra cosa más que á engendrar hábitos de hipocresía y de bajeza, y esto en abierta oposición con las leyes del Santo Fundador de nuestra religión, quien siendo el señor de nuestros cuerpos y de nuestras almas, hubiese podido emplear para reunimos á él las penas corporales y espirituales, lo que no hizo...» «Considerando que hay pecado y tiranía en obligar á un hombre á pagar impuestos para la propagación

de una fe que no es la suya; considerando también que obligar á uno á pagar tal ó cual ministro de su propia comunión, es arrebatarle la preciosa libertad de conceder esas contribuciones al pastor particular de quien le plazca tomar en piedad por modelo...» «Considerando que nuestros derechos civiles no están en relación alguna con nuestras convicciones religiosas, como no lo están con nuestras opiniones en física y geometría, que privar á un ciudadano de la confianza pública, que no conferirle tales ó cuales empleos sino á condición de que profese tal ó cual doctrina, es despojarle injustamente de las ventajas á las cuales tiene un derecho natural, igual al de sus conciudadanos; considerando que ese sistema tiene por efecto corromper la misma religión que se propone favorecer, puesto que para ella se le ganan partidarios, ofreciéndoles el monopolio de los honores y de los salarios; considerando que si hay un crimen con solo escuchar semejantes tentaciones, no lo hay menor en el hecho de darles pábulo...» «Considerando, en fin, que la verdad es grande y fuerte, que no puede menos que triunfar dejándola libremente hacer; que el error no tiene enemigo más terrible que la verdad, y que ésta no debe temer la lucha si la imprevisión humana no la quita sus armas naturales, á saber la libre discusión ante la cual el error no puede subsistir por mucho tiempo; por todas estas razones, la Asamblea General declara que nadie será obligado á frecuentar ni á sostener un culto cualquiera, que en ningún caso podrá verse molestado en su cuerpo ni en sus bienes por sus opiniones religiosas. Todos, por lo contrario, serán libres de profesar sus convicciones en materia de fe y de defenderlas con toda clase de argumentos, sin que eso jamás pueda disminuir, alcanzar ó afectar en nada su capacidad civil.»

Los fundamentos racionales de esta doctrina que hemos de comparar en otra parte con los que expusieron los legisladores franceses para de la revolución pura llegar al mismo resultado, no afectan ni censuran en lo más mínimo los principios constituyentes de doctrina religiosa alguna, antes al contrario, dice la Constitución de Virginia, en nombre de nuestro Santo Fundador, es decir, en nombre de Jesucristo, establecemos esta libertad absoluta de cultos y de conciencia, porque siendo todas las Iglesias de los Estados-Unidos en aquella época cristiana, todas debían considerarse por el legislador como hijas de un mismo padre, y no hay padre, como no sea loco, que se empeñe en querer que sus hijos sientan y piensen para con él y para con sus hermanos de igual manera, fuera de aquellos puntos ó funda-

mentos racionales de toda moral, base y amparo de toda familia y de todo Estado civilizado.

De este respeto para todas las religiones establecidas en el suelo anglo-americano, respeto fundado no en una convención de respeto ó de buena educación, sino en lo profundo del corazón del hombre americano, pueblo eminentemente religioso, nacen las más saludables y trascendentales consecuencias, no siendo la menos insignificante la de no ver en el Estado un tirano de la conciencia humana, un oráculo, un definidor de la verdad ó un policía de tal ó cual Iglesia. Mas si este respeto fuera solo exterior, si el Estado fuera ateo en vez de ser religioso, si no se le considerara como tirano de la conciencia, se le tendría por desmoralizador de las costumbres, por enemigo de toda religión, de Dios, ateo, y á la una dirían todos los americanos con Locke, «que apelaban al cielo para obtener justicia de la institución que destruía las bases fundamentales de la sociedad.»

Nosotros lo decimos profundamente convencidos; nada tan inmoral y tan desmoralizador como un Estado ateo. Un Estado intolerante ó tolerante, no hace á la civilización, á la moral y á las costumbres el daño que un Estado ateo hace, porque la misma oposición que nace de su tiranía ó absurda tolerancia es bastante para animar el fuego purificador del progreso y adelantamiento humano. Digámoslo en honor de la humanidad: nosotros no conocemos aún un Estado ateo, y casi nos atreveríamos á decir que semejante Estado no existirá nunca, porque si es posible la existencia de algunos hombres que se crean ateos, es de todo punto imposible un pueblo, una nación atea.

El principio americano de la Iglesia ó Iglesias libres, dentro del Estado libre y religioso, es la superior concepción de derecho á que deben dirigirse todos los pueblos cultos.

Verdad es, que aún hay parcialidad en los Estados-Unidos, puesto que el Estado habla siempre en nombre del Fundador del Cristianismo, lo que no podrá menos de afectar la conciencia de aquellos que no crean en Jesús, ó no se tengan por cristianos, los que no vean en él, más que un hombre, un filósofo, un moralista. Así nosotros no dudamos que el pueblo americano dará en su día, cuando el estado de cultura de los Estados-Unidos lo haga necesario, este nuevo paso para llegar á la verdad absoluta, al Dios padre de todos los hombres sin exclusiones ni distinguos, al Dios racional de Locke.

Debería la democracia europea y sud-americana fijarse en las inmensas ventajas é incalculables beneficios que podría traerles el repudiar enérgica-

mente la doctrina de los que predicán en su seno el indiferentismo religioso y el ateísmo, en sustraerse en este punto á la influencia de las corrientes anti-religiosas de la revolución francesa que costó á Robespierre la cabeza al querer contenerlas, y dejarse llevar de los más puros principios de la revolución americana. Deberían recordar á los que hacen profesión de ateísmo y de indiferentismo religioso, la base esencial de la democracia americana, esto es, que el pueblo más demócrata de la tierra, el pueblo americano, fué en sus orígenes, fué en sus días de revolución y de anarquía profundamente religioso, y que aún continúa siéndolo. Debería á los que aún citan el ejemplo de los demagogos franceses y europeos, oponerles el ejemplo de los conservadores americanos sin distinción de partidos. A los que se entusiasman con las imprudentes y estúpidas afirmaciones de Boissy d'Anglas, deberían oponer el preámbulo de la Constitución del Estado de Virginia; á los que elevan hasta las nubes á Cloutz y Chumette deberían oponerles á Washington y Franklin, y hecho esto, dejarles que eligieran compañía.

De la doctrina religiosa del Estado en la América británica, de la expresa declaración de que á nadie puede impedirse el defender sus creencias con toda clase de argumentos, de que no pueda impedirse tampoco la libre discusión de los asuntos religiosos, se derivan naturalmente la libertad de la prensa y la de la palabra, el derecho de reunión, medios todos necesarios para la defensa, propaganda y ejercicio de la idea religiosa; por esto en los Estados-Unidos, se hallan reunidos en un solo artículo, el primero, todas estas libertades, porque en verdad todas ellas como dirían los franceses se *tienen*. Niéguese sino á una Iglesia el derecho de reunirse públicamente y ya no existe la libertad de cultos; niéguese la libre discusión de un dogma de palabra ó por escrito, y ya no existe para él posibilidad de perfeccionamiento y progreso, medio de combatir el error y de hacer que triunfe la verdad, como no sea á cañonazos, medio usado y recomendado en Europa por la intolerancia católica.

Véase, pues, de donde arrancan para los americanos los derechos de escribir y hablar con toda libertad, y de reunirse para todos los fines de la vida humana. Y dicho se está que, si el legislador americano no halla fundamento alguno de derecho, ni racional, ni de conveniencia, para negar la libre discusión de los dogmas religiosos, menos había de hallarlo para impedir la discusión de los asuntos políticos y de intereses materiales que directamente

y sin distinguos, interesan á todos los ciudadanos. Así dice terminantemente la ley:

No podrá hacerse ley alguna para limitar ni prohibir la libertad de la prensa, ni de la palabra, ni el derecho de reunirse pacíficamente todos los ciudadanos.

Nótese cuán lejos no nos lleva esta teoría en el terreno político de la que sostuvo en la tribuna francesa el general Cavaignac.

Ahora bien, ¿si en los Estados-Unidos son discutibles los fundamentos y orígenes de la religión, cómo no han de serlo los del Estado y de su Constitución política? ¿Compréndese ahora el sólido fundamento en que está sentada la libertad política entre los anglo-americanos?



GUILLERMO CRAWFORD

Como no es el Estado quien define la verdad religiosa, y la verdad religiosa se define por el Estado desde el momento en que este se declara oficialmente por tal ó cual religión, ó subvenciona tales ó cuales cultos, en cuyo caso, si es que no tiene el Estado religión oficial, caso que no recordamos que se haya dado, el Estado es órgano de confusión y de inmoralidad manifiesta,—como lo es en Francia donde se subvencionan los cultos católico, protestante, judío y mahometano,—menos ha de reconocerse en el Estado el oráculo de la verdad política, por lo mismo que es resultado y no causa de tal ó cual orden de ideas.

De esta verdad incontestable nace directamente la seguridad individual, pues de la misma manera que *no se puede privar*, según la Constitución, *al Pueblo*, de la libertad religiosa, de la de palabra, de la de escribir y reunirse como sus subsidiarias, tampoco puede el Estado dentro del orden político, proceder de diferente manera; y como no hay Iglesia hoy día en los Estados-Unidos, con autoridad coercitiva,